

**Terreno para el Palacio de la Industria
Manufacturera Peruana.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Concédase a la Sociedad Nacional de Industrias, la propiedad de una área de terreno de 1,800 metros cuadrados, para que en dicho terreno construya el Palacio de la Industria Manufacturera Peruana.

Artículo 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo para que señale el emplazamiento del área concedida y haga su correspondiente entrega.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones, del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos veintiocho.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

C. Manchego Muñoz, Diputado Presidente.

Aníbal Fernández Dávila, Senador Secretario.

Guillermo Rey y Lama, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos veintiocho.

A. B. LEGUIA.

Enrique A. Martinelli.